



ACUERDO DE PARTES ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”

Conste por el presente documento el Acuerdo de Partes entre **LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, identificada con el RUC N° 20602250602, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola N° 617, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora General, Sra. Médico Cirujano **CARMEN DEL PILAR ESTELA BENAVIDES**, identificada con DNI N° 07815405, designada mediante Resolución Viceministerial N° 009-2021-SA/DVMPAS, en adelante se denominara **LA DIRIS LIMA CENTRO**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**, con RUC N° 20131372346, con domicilio legal en el Jr. Manuel Iribarren N° 155, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su alcalde, señor **GIANCARLO GUIDO CASSASA SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 29603082, debidamente reconocido como tal para el periodo de Gobierno Municipal 2019-2022, según credencial otorgada el 08 de noviembre de 2018 por el Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL ACUERDO DE PARTES

El presente Acuerdo de Partes tiene por objeto la implementación de un **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**, ubicada en Jr. El Carmen N° 497, distrito de surquillo. Asimismo, tiene por finalidad atender oportunamente al porcentaje de población que requiera soporte de oxígeno medicinal a través de la atención temprana puesto que eleva la probabilidad de salvar la vida de los pacientes COVID-19.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.1 Compromisos de las partes:

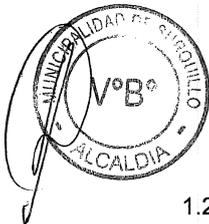
- Las partes se comprometen a implementar un **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**, conforme a las consideraciones y recomendaciones determinadas en el numeral 2.2 del Informe N° 034-2021-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, respecto a la arquitectura y a los equipos e instalaciones eléctricas.

1.2 Son compromisos de LA DIRIS LIMA CENTRO:

- Dotar de los recursos humanos y organización requerida al **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**.
- Capacitar y monitorear el trabajo de los recursos humanos asignados.
- Difundir en la población general el servicio que brinda el **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**.
- Priorizar la atención a los pacientes adultos mayores y discapacitados conforme a ley.

1.3 Son compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

- Dotar de las instalaciones necesarias para la implementación del **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**, conforme a las consideraciones y recomendaciones en el numeral 2.2 del Informe N° 034-2021-UFM-DIEM-DGOS/MINSA.
- Implementación del equipamiento requerido para el funcionamiento del **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”** conforme a las consideraciones y recomendaciones determinadas en el numeral 2.2 del Informe N° 034-2021-UFM-DIEM-DGOS/MINSA.





PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



Municipalidad de Surquillo

- Suministrar personal de seguridad y personal de limpieza necesario para el correcto funcionamiento del **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**.
- Difundir en la población en general el servicio que brinda el **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR SURQUILLO”**.
- Proporcionar y conservar el rótulo institucional con los logos de **LA DIRIS LIMA CENTRO** y **LA MUNICIPALIDAD**, previa coordinación con la oficina de comunicaciones e imagen de ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA.- COORDINACIÓN Y DESARROLLO

LAS PARTES intervinientes designaran coordinadores, quienes se responsabilizaran de la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo de Partes, así como del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Por **LA DIRIS LIMA CENTRO**, se designa al:

- El/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria – DMGS.
- El Médico Jefe de la IPRESS Centro de Salud Surquillo.

Por **LA MUNICIPALIDAD**, se designa al:

- El Subgerente de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio.

CLÁUSULA CUARTA.- SOBRE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La temporalidad del **ANEXO TEMPORAL DE LA IPRESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO – CENTRO DE OXIGENOTERAPIA TEMPORAL “CASA ADULTO MAYOR DE SURQUILLO”**, estará sujeta a la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19.

La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.

En señal de plena conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los²⁴..... días del mes de ..~~Marzo~~..... de 2021.



[Signature]
CARMEN DEL PILAR ESTELA BENAVIDES (cc)
Directora General
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



[Signature]
GIANNARLO GUIDO CASASSA SÁNCHEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Surquillo

